

.....
Señores
Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Ref.: Oferta irrevocable de fianza N°

Muy señores nuestros:

Nos dirigimos a ustedes a fin de acercarles la presente oferta irrevocable (en adelante la "Oferta"), requiriendo su aceptación para el perfeccionamiento del contrato, para constituirnos en avalistas y fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, en los términos del artículo 1986 del Código Civil, con renuncia a los beneficios de excusión y división, de todas las obligaciones que contrajo y/o contraiga en el futuro

.....
(en adelante el "Proponente") con Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. (en adelante "A.C.G.") en virtud de cualquier contrato de seguro de caución instrumentado mediante póliza de seguro de caución ya emitida o que se emita en el futuro por A.C.G., así como en virtud de la "Solicitud de Seguro de Caución" suscripta por
.....
(en adelante la "Solicitud").-

En caso de que la Oferta sea aceptada, renunciamos expresamente a retirar la presente garantía hasta tanto las pólizas indicadas en el párrafo precedente hayan sido devueltas a A.C.G. y/o sean liberadas expresamente por el Asegurado correspondiente.

En caso de que la Oferta sea aceptada, nuestra responsabilidad se extenderá hasta el total de las sumas aseguradas en los referidos contratos de seguro de caución y/o toda suma que de cualquier manera derive de la Solicitud, todo ello con más sus accesorios (intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas judiciales y/o extrajudicial y cuanto más corresponda), comprendiendo, inclusive, la eventual liberación de la garantía otorgada por A.C.G.

En caso de que la Oferta sea aceptada, abonaremos solidariamente a A.C.G. cualquier importe que la misma nos reclame en virtud de la obligación precedente, al primer aviso fehaciente y sin necesidad de interpelación previa al Proponente.

En caso de que la Oferta sea aceptada, mantendremos nuestra individual responsabilidad por las renovaciones totales o parciales de las obligaciones y/o operaciones motivo de la presente, la que subsistirá aunque el acreedor conceda prórrogas, así como acepte documentos emitidos por los deudores o reciba amortizaciones parciales de lo adeudado.

En caso de que la Oferta sea aceptada, mantendremos activos suficientes en nuestro patrimonio, existente a la fecha de la firma de la presente Oferta, hasta tanto se extingan en su totalidad las obligaciones asumidas por nuestro avalado, so pena de incurrir en las conductas tipificadas en el Artículo 173 del Código Penal de la República Argentina.

En caso de que la Oferta sea aceptada, a todos los efectos de la fianza, judiciales o extrajudiciales, incluidos pero no limitados a su redacción, interpretación y extensión, serán de exclusiva aplicación las leyes de la República Argentina y a todos los efectos constituimos domicilio en sometiéndonos a la competencia exclusiva de los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Las notificaciones y comunicaciones que se realicen se harán por medio de telegrama simple con copia certificada y/o telegrama colacionado y/o carta documento.

Esta Oferta se considerará aceptada si dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos desde su emisión, A.C.G envía una carta documento comunicando la aceptación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.-

.....

[FIRMA CERTIFICADA POR
ESCRIBANO y SI FIRMADA EN EL
EXTERIOR, NOTARIZADA Y
LEGALIZADA –APOSTILLA-]